

SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



Oficio No. 126/1892/2016

Folio No. 10988

**DELEGACIÓN COLIMA
SUBDELEGACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

Asunto: Oficio de Aprobación de inversión

**C. CRISPIN GUTIERREZ MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTLAHUACAN
PRESENTE**

Colima, Colima a 05 de Julio de 2016

En relación a los recursos del Ramo 20 "Desarrollo Social", en lo correspondiente al Programa 3x1 para Migrantes, y de acuerdo a los recursos autorizados dentro del Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de los recursos del citado programa, le comunico que de acuerdo a la información presentada mediante los anexos técnicos de autorización o ampliación y bajo el marco normativo de la Reglas de Operación y Lineamientos Específicos para el ejercicio 2016, se aprueban los siguientes recursos para las obras que a continuación se enlistan:

**EJECUTOR: 6006 AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN
OFICIO DE SOLICITUD: 126/1891/2016
MUNICIPIO:06006 IXTLAHUACAN
TIPO DE MUNICIPIO:645 MEDIA MARGINACIÓN**

Núm. Obra	Oficio Autorización	Fecha Ofic. Autorización	Dictamen Aprobación	Imp. Federal	Imp. Total
63X106008591	SDSH/2016/AE/212/0070/1099	01/07/2016	PROCEDENTE	76,300.30	152,600.60
63X106008589	SDSH/2016/AE/212/0070/1099	01/07/2016	PROCEDENTE	14,567.31	29,134.61
63X106008590	SDSH/2016/AE/212/0070/1099	01/07/2016	PROCEDENTE	58,048.22	116,096.43

TOTAL TIPO DE MUNICIPIO:	148,915.83	297,831.64
TOTAL MUNICIPIO:	148,915.83	297,831.64
TOTAL OFICIO SOLICITUD:	148,915.83	297,831.64
TOTAL EJECUTOR:	148,915.83	297,831.64

TOTAL FEDERAL PROCEDENTE DEL OFICIO: \$148,915.83 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 83/100 M. N.)

TOTAL FEDERAL NO PROCEDENTE DEL OFICIO: \$0.00 (PESOS 00/100 M. N.)

La totalidad de estos recursos será aplicada a las obras y acciones contenidas en los anexos técnicos de autorización o ampliación y su información complementaria, respetando la estructura financiera y la apertura programática definida y sólo podrá ser transferida previa autorización de esta Delegación.

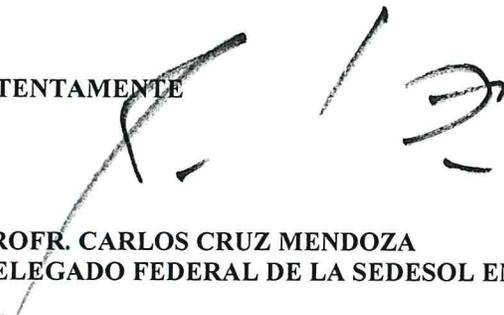
En la ejecución de obras y acciones deberá observarse el marco normativo que se consigna en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2016, así como los Lineamientos Específicos de las Reglas de Operación del 2016.

Asimismo, para efectos de celebración de contratos, ejecución de obras públicas y adquisiciones de bienes muebles, mercancías y materias primas, arrendamiento y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, se deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás ordenamientos aplicables.

En cuanto a las obras que se ejecuten por contrato, se está sujeto a lo señalado en la Ley Federal de Derechos, es decir, se deberá retener a los contratistas el 5 al millar del importe de sus estimaciones de obra.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**PROFR. CARLOS CRUZ MENDOZA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO**

c.c.p./

C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCIA.- SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO.-PRESENTE

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Art. 29, Fracción III (a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.